

andres de ciñeros y gines pael de tenba pedrodcastañeda
regidores = Seyendo y miguel peres jurado y asisunto se
fizo lo siguiente

Biase Una carta del Sr. Diego Valdes de Cisneros Jurado
do en Madrid die y nueve de setiembre con una prohibicion de
sumas despachada por el Sr. del Consejo de Contaduria Mayor
de Hacienda su data el mes de dia referida de martin
de pradedo por la qual se manda que los V. de esta ciudad
usen de las Exenciones y privilegios de franquicia que
tienen de sumas como lo usaban antes que se diese una
prohibicion real de veinte y nueve de noviembre del año pasado
de diez e once y nueve en que se avia mandado que no
usase dello por no aver escrito en el dicho Consejo los
dichos privilegios y que se les vuelvan todas las cosas
y prendas que en la dicha ciudad se usaban y se han tomado
y llevadas y el dicho Sr. Jurado por su carta significa algunas
razones siendo en cuenta de albricias de este buen suceso
suaguitando = y las dichas Sr. abiendo visto todo
mandaron que la dicha real provision se la que vntanto
en el libro de cartas reales y la original se ponga en
el archivo abiendo estado de ella y echadas diligencias
necesarias para que se cumpla con efecto para el qual se
entregue a los caballeros comitantes del dicho negocio y
a tanto algunas consideraciones justas de algunos gastos
Excepcionales echos por el dicho Sr. Diego Valdes de
Cisneros y que viendo de que la ciudad premia bien los
sucesos particulares que se consiguen en favor de su justicia
y obsequio de los reales privilegios y franquicias de
sus V. a cordaron y mandaron se delibrase para
que se doy pague al dicho Sr. Diego Valdes de Cisneros cien
ducados y este acuerdo se lleve al primer ayuntamiento

